



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA
ACUERDO No. 011-2025
(del 06 de marzo de 2025)



Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca, aprueba el presupuesto de Inversión Anual (Plan Anual de Obras e Inversión), del Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para la Vigencia Fiscal del año 2025, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 37, de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015 y el Decreto Ejecutivo No. 587, del 23 de septiembre de 2020, referente a la Descentralización de la Administración Pública.

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca, en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 37, de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015 y también, mediante Decreto Ejecutivo No. 587, del 23 de septiembre de 2020, se adoptan medidas en relación con la Autoridad Nacional de Descentralización (AND) y se dictan otras disposiciones, cuyo objetivo general es garantizar el desarrollo del proceso de descentralización de la Administración Pública. Igualmente, mediante las citadas leyes, el Gobierno Nacional aprueba la asignación de fondos a los Municipios de la República, para la realización de proyectos de interés social en las diversas comunidades.

Que según lo establece el Artículo No. 56, de la Ley No. 66 del 29 de octubre de 2015, uno de los elementos del Proceso de Descentralización, es la Participación Ciudadana, la cual incide en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, contribuyendo de esta manera a lograr un mejor desempeño de la gestión gubernamental en las respectivas circunscripciones del territorio nacional.

Que cumpliendo con lo establecido en la ley, respecto a la Participación Ciudadana, el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca, realizó el veintitrés (23) de enero de 2025, en las instalaciones del Rancho Comunal de Los Ángeles, Corregimiento de Los Ángeles, la Consulta Ciudadana, en la modalidad de Audiencia Pública, donde fueron presentados y aprobados por la comunidad, los proyectos que deberán desarrollarse con los Fondos del Programa de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para la vigencia fiscal 2025.

Que es función del Alcalde presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo, especialmente los relacionados con los Presupuestos Municipales, que contendrán la programación de los fondos asignados mediante el proceso de descentralización, para el desarrollo de proyectos de Inversión, según la Ley No. 37, de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015.

Que el presupuesto de Inversión del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para la vigencia fiscal correspondiente, deberá ser aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal y sancionado por el Alcalde Municipal.

Ante estas consideraciones, el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de **Inversión del Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)**, para la vigencia Fiscal 2025. Incluye la suma de B/. 375,000.00 de asignación para inversión 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el pago del uno por ciento (1%), a la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA), como lo establece el Artículo No. 48, de la Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015.

Total del fondo de Inversión	Uno por ciento (1%) AMUPA	Saldo para Inversión (Proyectos)
B/. 375,000.00	B/. 3,750.00	B/. 371,250.00

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Presupuesto de Inversión de Proyectos a ejecutarse por la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca, en los distintos Corregimientos que conforman la geografía municipal, mismos que fueran propuestos y aprobados en Audiencia Pública, realizada el pasado veintitrés (23) de enero de 2025, según detalle adjunto:

No.	Descripción del Proyecto:	Ubicación:	Presupuesto Asignado:
1	"Mejoramiento del Centro de Salud de Gualaca, Corregimiento de Gualaca, Distrito de Gualaca".	Comunidad de Gualaca Centro, Corregimiento de Gualaca, Distrito de Gualaca.	B/. 55,000.00
2	"Construcción de Subcentro de Salud en el Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca".	Comunidad de Lavadero, Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca.	B/. 55,000.00
3	"Equipamiento para Prestación de Servicios Comunitarios de Ornato y Aseo en el Corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca".	Comunidad de Rincón, Corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca.	B/. 55,000.00
4	"Equipamiento para Prestación de Servicios Comunitarios de Ornato y Aseo en el Corregimiento de Paja de Sombrero, Distrito de Gualaca".	Comunidad de Paja de Sombrero, Corregimiento de Paja de Sombrero, Distrito de Gualaca.	B/. 55,000.00
5	"Mejoramiento de la Cancha Deportiva en la Escuela Primaria Bilingüe de Gualaca, Corregimiento de Gualaca, Distrito de Gualaca".	Comunidad de Gualaca Centro, Corregimiento de Gualaca, Distrito de Gualaca.	B/. 60,000.00
6	"Mejoramiento del Camino de Producción a la Comunidad de Los Bongos, Corregimiento de Los Ángeles, Distrito de Gualaca".	Comunidad de Los Bongos, Corregimiento de Los Ángeles, Distrito de Gualaca.	B/. 55,000.00
7	"Mejoramiento del Camino de Producción a la Comunidad de Gualaquita, Corregimiento de Gualaca, Distrito de Gualaca".	Comunidad de Gualaquita, Corregimiento de Gualaca, Distrito de Gualaca.	B/. 36,250.00
Total			B/. 371,250.00

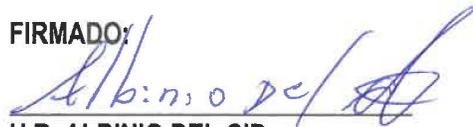
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Acuerdo a los Departamentos de Fiscalización de la Contraloría General de la República, Alcaldía Municipal de Gualaca, Tesorería Municipal de Gualaca, Departamento de Contabilidad de Descentralización, Archivos.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 37, de 29 de junio de 2009, Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015, Decreto Ejecutivo No. 587, del 23 de septiembre de 2020.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Gualaca, a los seis (06) días del mes de marzo de DOS MIL VEINTICINCO (2025).

FIRMADO:



H.R. ALBINIO DEL CID.
Presidente del Consejo Municipal de Gualaca.



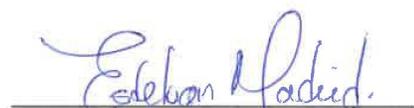
H.R. JORGE R. CORTEZ
Corregimiento de Hornito.



H.R. AMÍLCAR QUIROZ
Corregimiento de Gualaca.



H.R. VÍCTOR M. SANTIAGO.
Corregimiento de Los Ángeles.



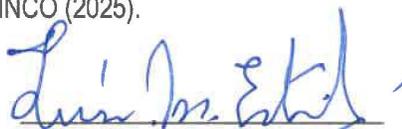
H.R. ESTEBAN MADRID.
Corregimiento de Rincón.



ITZI MÉNDEZ.
Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Gualaca.



Vo. Bo. Sancionado por el Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, a los SEIS (06) días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025).



H.A. Luis Manuel Estribi Miranda.
Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca.

